



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ CAMACHO CONTRA JOSÉ HERIBERTO ZAPATA CADAVID RADICACIÓN No.2022-00140-00.-

Respecto a las medidas cautelares, por ser procedente se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que el demandado **JOSÉ HERIBERTO ZAPATA CADAVID** posea en cuentas corrientes, de ahorro y CDT, en los siguientes bancos:

DAVIVIENDA, COLPATRIA, POPULAR, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, AGRARIO DE COLOMBIA, DE OCCIDENTE Y BBVA.

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de **\$279.000.000,00** moneda corriente.

2. El embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **JOSÉ HERIBERTO ZAPATA CADAVID** como empleado de la empresa FITOVIDA de Bogotá D.C.

Para lo cual, se ordena oficiar a la pagaduría de dicha empresa comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, limitando esta medida hasta la suma de **\$279.000.000,00** moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88b231a0d9c16dac53d3fec5f442ac4de750c1e3b2c096959e74214250a2a35**

Documento generado en 12/07/2022 07:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>